

El Hallazgo de Patrimonio Histórico en Viviendas Privadas: Implicaciones Jurídicas y Recompensas por Descubrimientos Casuales

19 febrero 2025

En los últimos años, se han registrado varios casos en los que ciudadanos han descubierto elementos de valor histórico en sus viviendas durante procesos de reforma. Estos hallazgos no solo enriquecen el patrimonio cultural, sino que también plantean interrogantes sobre los derechos y recompensas de los descubridores.

Caso de Úbeda: Descubrimiento de la Fachada del Antiguo Hospital de San Jorge

En 2016, Juan Francisco León, nuestro representado y residente de Úbeda, emprendió reformas en su hogar. Durante las obras, descubrió la fachada de un hospital del siglo XVI oculta tras las paredes de su vivienda. Tras notificar el hallazgo a las autoridades competentes, se identificó que la estructura pertenecía al antiguo y hoy desaparecido hospital de San Jorge, diseñado por el arquitecto renacentista Andrés de Vandelvira.

Derechos del Descubridor y Recompensas Legales

La Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía establece que los descubridores de bienes de interés cultural tienen derecho a una recompensa económica equivalente al 50% del valor tasado del objeto hallado en propiedad del descubridor. Sin embargo, en este caso, la Junta de Andalucía inicialmente denegó la solicitud de recompensa al señor León. Posteriormente, en el año 2020 el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictó Sentencia a favor del descubridor, reconociendo su derecho a la compensación.

El Hallazgo de Patrimonio Histórico en Viviendas Privadas: Implicaciones Jurídicas y Recompensas por Descubrimientos Casuales

Dicha Sentencia fue recurrida por la Junta de Andalucía mediante un recurso de casación que dilató el procedimiento 5 años más, hasta que por Providencia de 3 de febrero de 2025 el Tribunal Supremo inadmitió a trámite el recurso presentado por la Junta de Andalucía, otorgando nuevamente la razón a nuestro representado.

Implicaciones Jurídicas y Procedimiento de Reclamación

Este caso subraya la importancia de que los ciudadanos informen de inmediato a las autoridades competentes sobre los hallazgos casuales de bienes culturales. La Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía establece que, en caso de descubrimientos casuales, el descubridor del bien tiene derecho a una recompensa económica del 25% del valor en caso de ser descubierto fuera de su propiedad ó del 50% del valor si es descubierto dentro de su propiedad.

El procedimiento implica la notificación a la Consejería de Cultura, la valoración del bien por parte de expertos y la determinación y pago de la compensación correspondiente por parte de la Administración.

Conclusión: Reconocimiento del Derecho a Premio por Hallazgo Casual

Los descubrimientos fortuitos de patrimonio histórico en viviendas privadas resaltan la riqueza cultural de España y la necesidad de proteger y valorar estos bienes. Es esencial que los ciudadanos conozcan sus derechos y los procedimientos legales para garantizar y reclamar el reconocimiento a una adecuada recompensa, preservación y disfrute colectivo de estos tesoros históricos.